



TRAMITE DE DICTAMEN TÉCNICO DE REGULACIÓN DE RUIDO



DATOS BASICOS

Dictamen Técnico de Regulación de Sonido

UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL TRÁMITE:

Dirección de sustentabilidad

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Es la opinión técnica que emite la dirección de sustentabilidad respecto de los anuncios a base de magna voces, amplificadores de sonido o cualquier otro medio que genere ruido; el cual debe ser tramitado por los propietarios o arrendatarios de establecimientos que por su giro comercial o de servicio utilizan sonido generado por una fuente fija, con la finalidad de adecuarse a los parámetros permitidos evitando de esta forma molestias en la ciudadanía vecina.

TIPO DEL TRÁMITE:

Obligación

UTILIDAD DEL TRÁMITE:

Nos permite regular la contaminación auditiva. La omisión de este trámite constituye una infracción a la Ley de ingresos de Santa María Huatulco 2022; y al reglamento de Sustentabilidad y cambio climático del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco

SUPUESTOS DEL TRÁMITE:

En los negocios establecidos que generan ruido. Cuando planeas abrir negocio con giro de restaurante, bar, discoteca, cantina, salón de fiesta, otro que implique operar con sonido en volumen altos. En los talleres o industrias que generan ruido excesivo. Con los anuncios sonoros de interés público, bienestar social o promoción comercial mediante uso de aparatos amplificadores de sonido u otros dispositivos similares dirigidos a la vía pública.

DATOS REQUERIDOS

Nombre completo del propietario y/o representante legal
Nombre del establecimiento
Domicilio del negocio o la empresa
Domicilio del propietario y/o representante legal para oír notificaciones
Giro de la empresa
Horario de funcionamiento
correo electrónico
Número telefónico

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Documento para entregar:

- 1.- Llenar formato de solicitud por escrito, dirigido al titular de la dirección
 - 2.- Copia de identificación oficial del propietario y/o representante legal
 - 3.- Copia legible del pago predial del año en curso.
 - 4.- Copia de escritura (en caso de ser propietario del inmueble) o contrato de arrendamiento vigente con copias de identificación de los involucrados.
 - 6.- Fotos panorámicas del establecimiento (Interior, fachada, lado izquierdo y derecho)
 - 7.- Copia del R.F.C. de la empresa o solicitante
 - 8.- Copia de la factibilidad y uso de suelo procedente (ambos lados)
 - 9.- Copia del Acta Constitutiva en caso de tratarse de persona moral.
 - 10.- En caso de no ser propietario, presentar carta poder debidamente requisitada, incluyendo copias de identificación de los involucrados.
 - 11.- En caso de ser renovación, presentar copia de dictamen del año anterior
- Número de originales: 1
Original para cotejo: Si
Número de copias: 1

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Se estudia la factibilidad de la autorización en función a la expansión del sonido en el negocio y la mínima afectación a terceros con sonido fuerte en cumplimiento a la NOM-081-SEMARNAT-1994. El reconocimiento del sonido debe ser con sonómetro desde la fuente rija del sonido así como la localización de las fuentes críticas.

PLAZO DE RESPUESTA

10 Días

TIPO DE RESOLUCIÓN

Dictamen

Vigencia de la resolución

Anual